Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

20 MS 1659

Alcaydia del p[illegible] executores

El s. don [illegible] de los [illegible] = dixo que como
es notorio esta con [illegible] de su salud y no puede acudir
a usar los puestos de fiel executor que le toca por
los dos meses de março y abril [illegible] suplica a
la ciudad que en su lugar lo sirva el s. don
Iñigo de carvajal [illegible] = y la ciudad
acordo lo sirva el dho s. don Iñigo
de carvajal por este año

La ciudad aviendo reconocido los ynconvenien-
tes que se ocasionan de que los cavalle-
ros regidores y jurados a quien tocan
los puestos de fieles executores los den
a otros que los sirvan en su lugar de con-
formidad acuerda que de oy en adelante
todos los cavalleros regidores y jurados a quien
tocaren los dhos puestos los sirvan por sus
mismas personas sin que los puedan
dar ni dar lugar a otro ningun cavallero
regidor ni jurado des de luego [illegible]
permision que para esto se pidieren [illegible]
salvo que el tal cavallero regidor y jurado tenga legitimo
impedimento de ausencia o enfermedad

[illegible]
don [illegible]

Acuerdo [illegible] cavallos

[illegible] que por quanto [illegible] contra
[illegible] infantes [illegible] cavallos ensillados
[illegible] para el exercito [illegible]
[illegible]
[illegible] de cavallos [illegible]
[illegible] jurados [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] consumido y no halla
remitieron con efecto [illegible]
[illegible] exercito
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]